



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 24 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0010-2021/UGEL 07/ADM.

VISTOS, el expediente con registro SINAD N° 9005-2021, el Oficio N° 060-2021-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL 07/D.SADMII-ET de fecha 15 de marzo del 2021, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y un (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2017-EF/77-15, esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, aprobó la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77, la cual establece que el Fondo Fijo de Caja Chica es un fondo en efectivo constituido por los recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional los cuales son destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, precisándose que la Directora General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, en la misma oportunidad de su Constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano del Control Institucional;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda su manejo, el monto total de la Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00010-2020/UGEL07/ADM de fecha 4 de febrero del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-UGEL.07/ADM denominada: Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica, no obstante, el Equipo de Tesorería adscrito a la Jefatura del Área de Administración considera conveniente el procedimiento para la administración, uso y control del fondo fijo de la Caja Chica de esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a través de la aprobación de una nueva Directiva;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Equipo de Tesorería de la UGEL07, mediante el Oficio N° 60-2021-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL07/D.SADMII-ET de fecha 15 de marzo del 2021, solicita la aprobación de una nueva Directiva de Caja Chica denominada **“Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 062 Unidad de Gestión Educativa N° 07 – San Borja para el Ejercicio Fiscal 2021”**:

Que, de conformidad a las recomendaciones técnicas efectuadas por los Equipos de Logística, Contabilidad, Tesorería adscritos a la Jefatura del Área de Administración y las recomendaciones legales realizadas por el Área de Asesoría Jurídica al proyecto de una nueva Directiva, se ha considerado viable la aprobación de la misma la cual tiene la siguiente



denominación: “**Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 062 Unidad de Gestión Educativa N° 07 – San Borja para el Ejercicio Fiscal 2021**”:

Que, estando a lo visado por el Director del Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica, de la Directora del Sistema Administrativo II del Área de Administración, Coordinador del Equipo de Contabilidad y Control Previo, Coordinador del Equipo de Logística y el Coordinador del Equipo de Tesorería:

Que, de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 24029, 25212, 28044, 28411, 29944, 30328, 30879, los Decretos Supremos N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU, los Decretos Legislativos N° 1440 y 1441 que aprueban el Sistema Nacional de Presupuesto Público y de Tesorería respectivamente, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; el TUO de la LPAG, Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la Directiva denominada: “*Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 062 Unidad de Gestión Educativa N° 07 – San Borja para el Ejercicio Fiscal 2021*”;

Artículo Segundo.- DEROGAR la Resolución Jefatural N° 00010-2020/UGEL07/ADM de fecha 4 de febrero del 2020, y en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 001-2020-UGEL.07/ADM denominada: Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica que fuere aprobada mediante la citada resolución Jefatural;

Artículo Tercero.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifiquen la presente Resolución al Equipo de Contabilidad y Control Previo, Equipo de Tesorería, a los responsables (Titular y Suplente) del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica a los/as Directores/as, Jefes/as de Áreas, y Coordinadores de Equipo de Trabajo de la UGEL 07, San Borja;

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución y la Directiva mediante el Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional de la UGEL 07- San Borja.

Regístrese y Comuníquese,

Atentamente,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07